



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE AGOSTO, 2013



Horwath, Sotero Peralta & Asociados

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE AGOSTO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8



REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de agosto, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de agosto, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el estado financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

25 de octubre del 2013

Connah, Cestero Perata & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE AGOSTO, 2013

	Acumulados al 31 de Julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de Agosto, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	RD\$ 6,240,839	12,818,626	RD\$12,818,626
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	2,453,875,487	350,553,641	2,804,429,128
Otros ingresos (Nota 3b)	61,821,461	3,928,891	65,750,352
Total ingresos	2,515,696,948	354,482,532	2,870,179,480
Total disponible	2,521,937,787	367,301,158	2,889,238,945
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,625,678,853	238,030,778	1,863,709,631
Servicios no personales (Nota 4b)	307,288,498	49,142,669	356,431,167
Materiales y suministros (Nota 4c)	174,146,592	26,754,859	200,901,450
Transferencias corrientes (Nota 5)	139,473,268	19,817,877	159,291,145
Activos no financieros (Nota 6)	45,081,949	3,172,738	48,254,688
Activos financieros (Nota 7)	217,450,000	15,000,000	232,450,000
Total de desembolsos (Nota 8)	2,509,119,161	351,918,922	2,861,038,082
Balance de efectivo comprometido	RD\$12,818,626	RD\$15,382,236	RD\$28,200,863

Las notas que se acompañan forman del No. 1 al 8, parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetual presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de agosto, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$42.84 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 31 de agosto, 2013, fue de RD\$2,453,875,847, y la del mes de agosto, 2013, RD\$350,553,641, para un total acumulado al 31 de agosto, 2013, ascendente a la suma de RD\$2,804,429,128.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de agosto, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Reintegro de fondos	RD\$ 41,430,311	RD\$ -	RD\$ 41,430,311
Aportes de la Procuraduría General de la Republica, para gastos comunes	6,131,329	898,742	7,030,071
Venta de boletines Judiciales	684,375	1,195,050	1,879,425
Alquiler de cafetería	602,500	139,000	741,500
Alquiler de fotocopiadora	1,469,496	249,004	1,718,500
Aportes de la Agencia Española de Cooperación Internacional	1,555,971		1,555,971
Otros	9,947,478	1,447,095	11,394,574
Total	RD\$61,821,461	RD\$3,928,891	RD\$65,750,352

* Los fondos reintegrados al 31 de agosto, 2013, por valor de RD\$41,430,311, corresponden principalmente a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de agosto, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de agosto, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Sueldos	RD\$ 1,513,243,920	RD\$222,455,127	RD\$1,735,699,047
Honorarios	2,379,331	218,233	2,597,563
Gratificaciones y bonificaciones	110,055,603	15,357,418	125,413,021
Total	RD\$1,625,678,853	RD\$238,030,778	RD\$1,863,709,631

b) Servicios no personales:

Durante el mes de agosto, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Servicios de comunicación	RD\$22,216,679	RD\$2,824,290	RD\$25,040,970
Servicios básicos	111,138,772	16,514,226	127,652,998
Publicidad, impresión y encuadernación	3,227,461	576,727	3,804,188
Viajes y viáticos	5,213,788	1,280,358	6,494,146
Transportes y almacenaje	3,236,263	531,227	3,767,490
Alquileres	16,757,334	2,590,549	19,347,883
Seguros generales	71,263,212	7,803,751	79,066,963
Reparaciones menores	22,220,008	3,066,449	25,286,457
Otros	52,014,980	13,955,092	65,970,071
Total	RD\$307,288,498	RD\$49,142,669	RD\$356,431,167

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de agosto, 2013:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Productos alimenticios	RD\$77,374,088	RD\$11,361,276	RD\$88,735,364
Textiles y vestuarios	3,212,433	711,823	3,924,256
Papelería e impresos	8,556,301	1,866,829	10,423,131
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	64,049,125	9,951,486	74,000,610
Productos de caucho y plásticos	1,639,825	124,231	1,764,056
Productos metálicos y de minerales	2,530,908	350,693	2,881,601
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	16,783,912	2,388,521	19,172,433
Total	RD\$174,146,592	RD\$26,754,859	RD\$200,901,450

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de agosto, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones(a)	RD\$62,416,577	RD\$9,220,849	RD\$71,637,426
Ayudas y donaciones (b)	4,134,248	554,282	4,688,529
Becas y viajes de estudio	159,222	250,000	409,822
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	171,460	-	171,460
Transferencias a instituciones públicas			
Descentralizadas o autónomas(c)	72,549,561	9,792,747	82,342,308
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	41,600	-	41,600
Total	RD\$139,473,268	RD\$19,817,877	RD\$159,291,145

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.
- c) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial, a la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de agosto, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulados al 31 de agosto, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$3,581,724	RD\$84,458	RD\$3,666,182
Equipos educacionales	448,896	54,988	503,884
Equipo de transporte	1,039,806	-	1,039,806
Equipos de computo	14,852,623	16,166	14,868,789
Equipos médicos y sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	1,053,519	9,614	1,063,133
Mobiliario de oficina	5,284,007	657,276	5,941,283
Herramientas y repuestos	1,133,332	22,000	1,155,332
Construcciones y mejoras	4,746,329	(55,421)	4,690,909
Equipos varios y otros activos	974,833		974,833
Programas de computo	3,366,204	1,712,182	5,078,387
Activos intangibles	2,577,827	628,522	3,206,349
Otros activos	6,016,348	42,952	6,059,300
Total	RD\$45,081,949	RD\$3,172,738	RD\$48,254,688

7. Activos financieros:

Al 31 de agosto de 2013, los activos financieros se conforman, como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulado al 31 de agosto, 2013
Adquisición de títulos y valores internos a corto plazo	RD\$217,450,000	RD\$15,000,000	RD\$232,450,000

* Estos activos financieros corresponden a depósitos en certificados financieros a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, los cuales serán destinados al pago de la regalía pascual al 31 de diciembre del 2013 y para la adquisición de inmuebles, según se detalla a Continuación:

Detalles	Acumulado al 31 de julio, 2013	Mes de agosto, 2013	Acumulado al 31 de agosto, 2013
Pago de regalía pascual	RD\$172,000,000	RD\$15,000,000	RD\$187,000,000
Adquisición de inmuebles	45,450,000	-	45,450,000
Total	RD\$217,450,000	RD\$15,000,000	RD\$232,450,000

8. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de agosto, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de agosto, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$3,120,202,583	RD\$1,863,709,631	RD\$1,256,492,952	(40%)
Servicios no personales	574,252,880	356,431,167	217,821,713	(38%)
Materiales y suministros	318,704,335	200,901,450	117,802,885	(37%)
Transferencias corrientes	72,963,860	159,291,145	(86,327,285)	(-118%)
Activos no financieros	120,519,991	48,254,688	72,265,303	(60%)
Activos financieros	-	232,450,000	(232,450,000)	(-100%)
Total	RD\$4,206,643,649	RD\$2,861,038,082	RD\$1,345,605,567	32%

La Dirección General de Presupuesto otorga una cantidad “tope”, igual al presupuesto aprobado para el año 2013, y recibe mensualmente de la Tesorería Nacional, una cantidad fija equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a discreción, debido a su autonomía presupuestaria.